



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE ATLETISMO Y NORMAS REGULADORAS DE LAS MISMAS

PISTAS DE ATLETISMO

Uso individual		Bono 5 usos		Bono 10 usos		Bono anual			Grupos (25 per.)	
Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Menores 18 años	Socios	No Socios	Con luz	Sin luz
1,30 €	1,00 €	5,40 €	4,10 €	9,80 €	7,40 €	60,00 €	65,00€	80,00€	22,00 €	19,00 €

Bono anual para los para el uso compartido de las instalaciones municipales de la Pista de Atletismo y el Gimnasio de la Ciudad Deportiva del Recinto Ferial:

- Bono anual para socios del Club Atletismo Pozoblanco-Ginés y los socios del Club de Triatlón Al-Ballut 220,00 euros

Bono anual para el público en general (no socios de los clubes antes mencionados):

- Bono anual de 250,00 euros
- Bono mensual de 25,00 euros.

NORMAS DE USO DE LAS PISTAS DE ATLETISMO

1.- HORARIO DE LA INSTALACIÓN

El horario de apertura de la instalación será en los días y franja horaria que a continuación se expone:

- Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes:
De 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 24:00 Horas
- Sábado:
De 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 22:00 Horas
- Domingo:
De 9:00 a 14:00 Horas

Los días de cierre oficiales de la instalación serán:

- Año nuevo
- Epifanía del Señor (Día de Reyes)
- Jueves Santo
- Viernes Santo
- Natividad del Señor
- Virgen de Luna

2.- ACCESO A LA INSTALACIÓN

b) Para acceder a la instalación será necesario identificarse como usuario en recepción.

c) El acceso a vestuarios se realizará 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo.

d) Los clubes federados locales que quieran utilizar la pista deberán, al inicio de cada temporada, presentar a la Dirección de la instalación la siguiente documentación:

- Nombre del Club



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

- Relación nominal de los deportistas pertenecientes a la citada Escuela, Club.
- Fotografía actual del deportista.
- Horario y días donde desarrollará la actividad.
- El acceso de los deportistas de la Escuela Municipal, Club.

e) El acceso a menores de 18 años para realizar actividades a nivel individual, está prohibido, debiendo estar acompañados de un adulto, que será responsable mientras permanezcan en el interior de la instalación.

3.- SALIDA DE LA INSTALACIÓN

a) Una vez terminada la actividad, todos los usuarios abandonarán la instalación en un tiempo no superior a 20 minutos.

b) Los responsables de los grupos o las personas que de manera individual hayan retirado material deportivo del almacén, deberán depositarlo en el mismo sitio al acabar la actividad.

4.- MATERIAL DEPORTIVO

a) Cuando el grupo o persona individual necesite utilizar material deportivo, deberá solicitarlo al empleado de la instalación. Una vez terminada la actividad, los usuarios deberán recoger y ordenar el material.

b) El solicitante del material será responsable de su correcta utilización y de la devolución del material en las mismas condiciones en que lo recibió.

d) En el caso de equipos o grupos, el responsable de éstos, es el encargado de la entrega del material.

e) El material deportivo sólo podrá ser usado en los espacios deportivos señalados. Para ser usado en cualquier otro espacio deberá contar con la autorización de la Dirección de la instalación.

f) En caso de deterioro del material deportivo utilizado, se comunicará al empleado de la instalación. Este tomará nota de la persona que le hace entrega del material y de las circunstancias en que se produjo el deterioro, y tomará las medidas correspondientes.

g) Se evitará la utilización incorrecta de los materiales potencialmente peligrosos, así como toda aquella actividad incontrolada que pueda poner en peligro la integridad física de los usuarios.

Para el uso del material deportivo reservado para las competiciones, se deberá pedir autorización a la Dirección de la instalación.

5.- CONDICIONES DE USO

5.1.- Generales:

a) La instalación deportiva y sus equipamientos han de ser utilizados exclusivamente para los fines previstos. En caso de lo contrario, será necesario una autorización especial.

b) Los técnicos/monitores/profesores serán responsables del cumplimiento de las normas por parte de sus equipos o grupos.

c) En todas las dependencias, los usuarios procurarán no estropear nada y mantendrán un comportamiento correcto.

d) Esta prohibido fumar en toda la instalación deportiva.

e) No se permite acceder al espacio deportivo con envases de vidrio o rígidos, ni vasos con bebidas, permitiéndose sólo el acceso de botellas de agua con envases de plástico.

f) Los acompañantes de los usuarios que deseen esperar a los participantes en cualquier actividad que se desarrolle en la instalación, o bien que deseen recoger a los alumnos de las escuelas o competiciones, deberán situarse en la zona destinada a tal efecto.



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

- g) Los acompañantes de los participantes no podrán acceder a ningún espacio deportivo.
- h) La práctica deportiva se hará con atuendo o vestimenta deportiva, siendo obligatorio el calzado deportivo.
- i) Los participantes solamente podrán utilizar el espacio deportivo para el que estén autorizados y que figure en el horario de la instalación.
- j) Esta prohibido acceder a los espacios deportivos con bicicletas, patines o cualquier otro material que no esté autorizado por la Dirección de la instalación.
- k) No se permite el acceso de animales a la instalación, excepto perros guía para personas con distintas disfunciones visuales.
- l) Se prohíbe abandonar desperdicios o basuras en el recinto deportivo, debiendo utilizar las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.

5.2.- Específicas de la Pista de Atletismo:

- a) El uso prioritario será de cualquier colectivo relacionado con el atletismo.
- b) En la pista sólo se podrá entrar con zapatillas e indumentaria deportiva. Si usan zapatillas de clavos no podrán tener más de 5 mms. (sólo podrán acceder a la zona de pista con ropa de calle en casos justificados autoridades, prensa, Protección Civil, Cruz Roja, etc.)
- c) La calle 1 estará cerrada al uso diario. Para el uso de esta calle es necesario contar con la autorización de la Dirección de la instalación.
- d) Las calles 2 y 3 estarán destinadas a series de 100 y 400 metros
- e) La calle 4 estará destinada al uso de vallas.
- f) Las calles 5 y 6 estarán destinadas a uso libre.
- g) Las calles 7 y 8 estarán destinadas a fondistas y marchadores.
- h) Las series de menos de 100 m. lisos se realizarán en la contrarreستا.
- i) El foso derecho se usará para entrenamientos.
- j) El foso izquierdo se usará para competiciones.
- k) En los fosos está prohibido el lanzamiento de peso.
- l) La dirección de carrera de la pista será obligatoriamente dejando la cuerda a la izquierda, debiéndose comprobar antes de entrar a pista que no se molestará a ningún atleta que esté corriendo, saltando o lanzando en ese momento.
- m) En el horario reservado a lanzamientos largos (de 18:30 a 20:00 h. los lunes, miércoles y viernes), está totalmente prohibido entrar en pista.
- n) El material deportivo sólo podrá ser usado por los atletas federados, solicitándolo a través del entrenador o monitor a los encargados de la instalación.
- o) Los lanzamientos largos, que implican peligro para los demás usuarios, se realizarán con el entrenador presente y con el uso restringido, realizándose en horario de 18:30 a 20:00 h. lunes, miércoles y viernes.
- p) En los entrenamientos no se autorizará a más de 90 personas en pista simultáneamente. Esta norma no regirá para las competiciones.
- q) Las actividades de competición tienen prioridad sobre las demás. Por lo tanto no se podrán realizar entrenamiento u otro tipo de tareas durante la celebración de competiciones.
- r) Se exige la colaboración de todos para no perjudicar la actividad de los atletas: mirar bien antes de cruzar la pista y no permanecer parados en ella.

6.- VESTUARIOS DE LA INSTALACIÓN

- a) Los vestuarios de la instalación deberán usarse en el horario previsto, e igualmente se deberán usar con corrección, no causando daños en sus instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

- b) Está prohibido en el interior de los vestuarios la práctica de otra actividad que no sea la específica en función de sus diseños y de los elementos que la contengan.
- c) La Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Pozoblanco no se responsabiliza de los objetos de valor o dinero que se puedan echar en falta en vestuarios, gradas, u otras dependencias de la instalación deportiva.
- d) En los vestuarios, dado su carácter colectivo, se guardará el buen comportamiento.
- e) En los vestuarios no se podrá introducir material deportivo.
- f) Las duchas se deberán usar en el máximo grado de racionalidad.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, cuyo acuerdo se elevó a definitivo al no formularse reclamaciones, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.